

DIVISIÓN DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA



tergum

CONSEJERÍA EMPRESARIAL

PRECIOS DE TRANSFERENCIA

¿EN QUÉ CONSISTEN?

Actualmente, el comercio internacional se encuentra en un estado de intenso dinamismo, generando la necesidad de proteger las bases tributarias de los Estados.

Ante este panorama, los **Precios de Transferencia** representan una herramienta esencial para la **evaluación y determinación de valores** a diversas iniciativas entre **partes relacionadas**.

¿QUÉ SON PARTES RELACIONADAS?

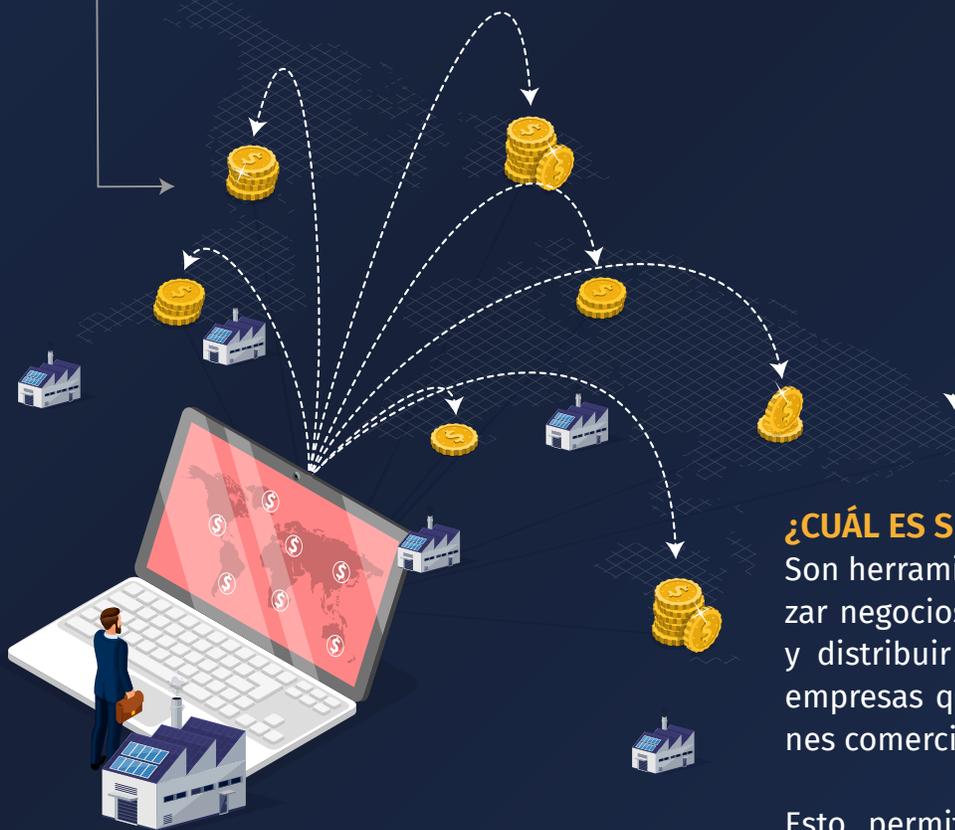
De acuerdo con el artículo 179 de la Ley de Impuesto sobre la Renta (LISR), “son dos o más personas que participan directa o indirectamente en el control del capital de la otra”.

Estas operaciones hacen referencia al **intercambio de bienes**, sean tangibles o intangibles; así como la **prestación de servicios** entre organizaciones que forman parte del mismo grupo empresarial.



¿CÓMO SURGEN?

Los Precios de Transferencia surgen desde la incorporación de México a la **Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)**, y la integración de los lineamientos internacionales a la legislación mexicana (LISR, CFF, NIFs y Ley Aduanera).



¿CUÁL ES SU FUNCIÓN?

Son herramientas clave para realizar negocios a **nivel internacional** y distribuir la rentabilidad entre empresas que mantienen relaciones comerciales.

Esto permite que las empresas multinacionales identifiquen su **posición a escala mundial**, en comparación con otras empresas de su sector.

Así, los líderes pueden tomar **decisiones estratégicas** relacionadas con los beneficios que se generan por medio de diversas operaciones, permitiendo la **optimización de sus recursos y la mejora de sus procesos internos**.

¿QUIENES ESTÁN OBLIGADOS A CONTAR CON UN ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA?

- Personas físicas o morales que realicen operaciones con partes relacionadas, en el extranjero y en territorio nacional.
- Personas físicas y morales, de cualquier giro o sector, que facturen durante un ejercicio fiscal al menos **\$13,000,000**.



¿Cómo te apoyamos en TERGUM?

Mediante la elaboración de **documentación** con base en las **normativas fiscales internacionales**, brindando soluciones rápidas y eficaces en materia de precios de transferencia.



A dark blue background featuring a business meeting scene with people around a table, overlaid with various data visualizations including bar charts, pie charts, and line graphs. A white-bordered box contains the main text.

NUESTRAS SOLUCIONES

Con el fin de garantizar el cumplimiento fiscal de tus obligaciones en materia de precios de transferencia y prevenir posibles sanciones, ponemos a tu disposición una serie de soluciones a tu medida.

Estudios de precios de transferencia

- Reportes para empresas que dictaminan sus Estados Financieros.
- Reportes para empresas que presentan la ISSIF.
- Reportes para empresas que no dictaminan sus Estados Financieros.

Asesoría en llenado de formatos oficiales

- Anexo 9 de la Declaración Informativa Múltiple (DIM).
- Nuevas declaraciones informativas del art. 76-A de la LISR.
- Anexos de precios de transferencia y del cuestionario del Dictamen Fiscal.
- Anexos de la ISSIF relativos a Precios de transferencia.

Valuaciones de activos intangibles entre partes relacionadas

Marcas, nombres comerciales, patentes, contratos de exclusividad, softwares, etc.

Safe harbor (aplica para empresas de la industria maquiladora)

Permite reducir la carga administrativa y el riesgo de ajustes fiscales al proporcionar una base sólida para la conformidad tributaria.

APAs (acuerdos anticipados de precios de transferencia para empresas maquiladoras)

Ayudan a determinar una carga fiscal adecuada, con base en las necesidades de cada sector de la industria maquiladora para no afectar su economía.

Valuaciones de acciones y de negocios en marcha.

Otros servicios

Análisis sectoriales y de consultoría económica por sector industrial (*Benchmarking*).

Defensa de auditorías y requerimientos por parte de la autoridad en materia de Precios de Transferencia.



¿QUÉ BENEFICIOS OBTENGO?

- Cumplimiento fiscal de las obligaciones en materia de precios de transferencia.



- Evaluación precisa del rendimiento y rentabilidad de cada segmento de la empresa para la toma de decisiones estratégicas e informadas.



- Documentación soporte para hacer frente a revisiones en materia de precios de transferencia o como una herramienta de planeación financiera.



- Estudios y reportes detallados que comprueben si las operaciones entre partes relacionadas se encuentran a valor de mercado.



- Prevención de multas por incumplimiento y la no deducibilidad de operaciones entre partes relacionadas.



Germán López Hidalgo

✉ german.lopez@tergum.com.mx

📱 222 5052 063

☎ 222 946 5861